



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

6601

Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de denegación de subvenciones al amparo de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la cual se convocan ayudas para la organización de eventos deportivos de alto nivel para federaciones deportivas, delegaciones territoriales de las federaciones deportivas españolas y clubs deportivos de las Islas Baleares, año 2023 (BOIB Núm. 37, 23 de marzo de 2023)

Hechos

1. Las entidades que figuran en el anexo 1 de esta resolución han presentado en la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes una solicitud de subvención para apoyar a la organización de eventos deportivos de alto nivel para federaciones deportivas, delegaciones territoriales de las federaciones deportivas españolas y clubs deportivos de las Islas Baleares, año 2023.
2. En fecha de 5 de junio de 2023, la Comisión Técnica evaluó las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el punto 10 de la convocatoria y emitió el informe técnico que sirvió de base a la Comisión Evaluadora para emitir el informe ha de fundamentar la propuesta de resolución de la Dirección General de Deportes.
3. En fecha 7 de junio de 2023, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar el informe técnico y emitir el informe que sirvió de base al director general de Deportes para dictar la propuesta de resolución denegatoria.
4. La Propuesta de resolución del director general de Deportes de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la cual se convocan ayudas para la organización de eventos deportivos de alto nivel para federaciones deportivas, delegaciones territoriales de las federaciones deportivas españolas y clubs deportivos de las Islas Baleares, año 2023 donde se propone la no conformidad con el otorgamiento de la subvención a los solicitantes que figuren en el anexo 1 a la página web de la Dirección General de Deportes de día 13 de junio de 2023. <https://www.caib.es/seucaib/es/200/persones/tramites/tramite/5640845/>
5. Las entidades beneficiarias han dispuesto de 10 días hábiles para presentar alegaciones, así como comunicar al órgano instructor la aceptación o renuncia de la propuesta.
6. Presentó alegaciones a la propuesta de resolución la siguiente entidad: Club Esportiu Xeslka.
7. En sesión de día 3 de julio 2023, la comisión técnica valoró las alegaciones presentadas.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. El Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero de 2021).
3. Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la cual se convocan ayudas para la organización de eventos deportivos de alto nivel para federaciones deportivas, delegaciones territoriales de las federaciones deportivas españolas y clubs deportivos de las Islas Baleares, año 2023 (BOIB Núm. 37, 15 de marzo de 2023).
4. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente



Resolución

1. Denegar la concesión de una subvención para apoyar a la organización de eventos deportivos de alto nivel para federaciones deportivas, delegaciones territoriales de las federaciones deportivas españolas y clubs deportivos de las Islas Baleares en el año 2023, a los solicitantes que figuran en el anexo 1 de esta Resolución, por los motivos que se especifican.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (5 de julio de 2023)

El secretario general

Xavier Lluís Bacigalupe Blanco
(Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes
de delegación de competencias y firma
(BOIB núm. 91, de 6 de julio de 2019)

ANEXO 1 RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGATORIAS

Expediente	Entidad deportiva	Nombre evento	Motivo denegación
ESD/2023/11	Club Atletismo Ibiza	5K Ibiza - Platja d'en Bossa	Han presentado dos solicitudes y un club solo puede presentar una. Se descarta de oficio la que tiene el importe más bajo, que corresponde con el expediente ESD/2023/11, y se mantiene la del expediente ESD/2023/12.
ESD/2023/17	Federació Balear de Piragüisme	1a Copa de España de Kayak de Mar	Desisten a la solicitud.
ESD/2023/26	AE Santa Gertrudis	Liga de futbol federadas	Es una liga regular, no es objeto de subvención.
ESD/2023/27	Club Nàutic Ciutadella	Copa de España de Vela	Desisten de la solicitud.